



EXENTA N° 14/1/2/075/

SANTIAGO 31 MAYO 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0096/01549 de fecha 16 de Octubre de 2009, modificada por resolución exenta N° 14/1/2/0033/0249 de fecha 23 de Febrero de 2010, la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó a la Universidad Técnica Federico Santa María, una superficie de 300 mts² de terreno eriazo, destinada a la construcción y habilitación de instalaciones administrativas necesarias para la creación y funcionamiento de una Escuela de Vuelo, en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Diciembre del año 2016.
- c) Que la Universidad entregó la boleta bancaria de garantía N° 0145232 del Banco BCI por UF 15, con vencimiento al 30 de Noviembre de 2011, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 09 de Mayo de 2011 la Universidad solicitó el término anticipado de la concesión otorgada en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó.
- e) Que por oficio N° 14/1/2/0724/3301 de fecha 17 de Mayo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica, aceptó el término anticipado de la concesión que mantiene en el citado Aeródromo.
- f) Que con fecha 31 de Mayo de 2011, la Jefatura del Aeródromo Chamonate procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por Certificado de Deudas N° 14/2/2/003 de fecha 31 de Mayo de 2011, la Sección Gestión de Ingresos informó que el concesionario no registra deudas a esta fecha por la concesión.
- h) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de atribuciones.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Pónese término anticipado a contar del 01 de Junio de 2011, la concesión de una superficie de 300 mts² de terreno eriazo, destinada a la construcción y habilitación de instalaciones administrativas necesarias para la creación y funcionamiento de una Escuela de Vuelo, en el Aeródromo Chamonate de la ciudad de Copiapó.

2. Devuélvase boleta bancaria de garantía N° 0145232 del Banco BCI por UF 15, con vencimiento al 30 de Noviembre de 2011.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL,

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten signature]
**JAIME PIÑA MORAGA
JEFE SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 2 EJEM. UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
AV. SANTA MARÍA N° 6400 – VITACURA.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CHAMONATE – JEFATURA.
- 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓